



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 333-2024-MDS/GM

Salas, 19 JUN 2024

VISTO:

El Informe N° 1343-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 18.06.2024 de la Jefatura de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Salas, quien solicita la conformación del Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Selección AS-SM-14-2024-CS-MDS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES A LA POBLACION SOBRE LAS VENTAJAS DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y EL CATASTRO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Que, El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el Jefe de Abastecimiento emite el informe N° 1343-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 18.06.2024, solicitando la conformación del Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Selección AS-SM-14-2024-CS-MDS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES A LA POBLACION SOBRE LAS VENTAJAS DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y EL CATASTRO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO**



Gerencia Municipal
Jefe de Abastecimiento (G)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA; siendo el valor referencial S/. 111,000.00 (Ciento Once Mil con 00/100 Soles).

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá la función de Conducir el Procedimiento de Selección AS-SM-14-2024-CS-MDS-1 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES A LA POBLACION SOBRE LAS VENTAJAS DEL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y EL CATASTRO URBANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN Y MANEJO DEL TERRITORIO, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA;** siendo el valor referencial S/. 111,000.00 (Ciento Once Mil con 00/100 Soles), siendo los miembros designados los siguientes:



MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE

Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar

Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial

MIEMBRO N° 1

Ing. Emilio Ricardo Arnao Loo

Representante de Oficina de UF

MIEMBRO N° 2

Econ. Pedro Leonardo Negrete Gómez

Jefatura de Abastecimiento.

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE

C.P.C. Elizabeth Carolina Ordores Camargo

Jefatura de Planeamiento y Presupuesto

MIEMBRO N° 1

Monica Xiomara Huamani Huamán

Representante Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

MIEMBRO N° 2

Ing. Victor Danilo Caceres Quintanilla

Representante del Área de Catastro

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que el Comité de Selección designado actuará conforme a las disposiciones regidas por la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que todos los órganos conformantes de la Municipalidad brinden las facilidades y el apoyo al Comité de Selección para el cumplimiento de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS